INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2019

San Lorenzo, 06 de mayo de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS" - CÓD. Nº 13 - ORDEN DE COMPRA- I.D. Nº 361.560 - CONTRATACIÓN DIRECTA.***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- Los Arts. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1074/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO**", con Fuente de Financiamiento 30, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 308382 de fecha 04/04/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS, AUTOMOTIVE S.A. I. E., AUTOMOTOR S.A., PLUSCAR S.A., y CASA J GOMEZ S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2019, de fecha 16 de Abril de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64 del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocada además, la Jefa de la División de Transporte y Talleres de la Institución, la ***Abog. Laura Karina Ramírez G.***, para realizar la Evaluación Técnica en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2019 de fecha 16 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, TRANS ITAPUA S.R.L. con el valor de las propuestas económicas por Lote. Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las empresas oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	TRANS ITAPUA S.R.L.
RUC	80003251-9	644744-9	3484327-2	80040130-1
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	CUMPLE/*CUMPLE	NO APLICA	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.542.787	1.542.878	1.542.835	1.542.733
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 26	Del 01 al 40	Del 01 al 44	Del 01 al 08

CUMPLE / *CUMPLE: SIPE

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se Observa que No se asentaron observaciones en el Acta de Apertura por parte de los oferentes.

Este Comité de Evaluación observa un error involuntario registrado en el Acta de Apertura N° 02/2019, en la casilla correspondiente **a Poder Suficiente** del oferente César Mostafá Ocampo habiéndose asentado como "No Aplica", sin embargo se observa que el oferente presenta copia simple del Poder y se encuentra en estado activo en el SIPE, a favor del apoderado el Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero firmante de la oferta en todas sus fojas, por lo que se realiza la corrección respectiva en el presente informe.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes resultando que ninguna presenta errores de cálculos en las Planillas de Precios. Seguidamente se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por Lote. Modalidad: Orden de Compra.

Empresas	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lote N° 1/ G.	1.685.500	3.406.000	3.668.750

Empresas	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lote N° 2/ G.	1.259.000	1.260.000	1.293.750

Empresas	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lote N° 3/ G.	1.387.000	2.449.000	2.837.500

Empresas	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Lote N° 4/ G.	1.196.000	3.617.500	3.825.000

Empresas	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lote N° 5/ G.	3.330.000	3.516.000	3.825.000

Empresas	L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Lote N° 6/ G.	1.304.000	2.766.250	3.080.000

Empresas	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	TRANS ITAPUA S.R.L.
Lote N° 7/ G.	29.832.660	29.862.000	**32.531.000**

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor oferta

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos LOTES:

L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO para los LOTES N° 1, 3, 4, 5, y 6.
CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para el LOTE N° 2.
AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el LOTE N° 7.

3.1 Análisis de los Precios Ofertados

Inmediatamente, considerando lo establecido en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, este Comité de Evaluación para el análisis de los precios ofertados procede a solicitar por Notas N° 016 y 017 a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., y L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, a excepción de la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, y TRANS ITAPUA S.R.L., cuyos precios se encuentran dentro de los parámetros del precio referencial.

Las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., y L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, presentan por Nota, en el plazo establecido la Planilla de Desglose de Precios, siendo estos analizados por el Comité de Evaluación en el siguiente orden:

La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. presenta precios tanto por debajo del precio referencial como por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos, para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, además se verifica que presenta precios dentro de los parámetros establecidos para el Lote N° 7, y siendo el sistema de adjudicación para la presente licitación por Lote, el Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de la misma para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por apartarse de la estimación de precios y de los parámetros establecidos, y aprueba los precios ofertados por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote N° 7 ubicada como mejor oferta, verificando que los precios ofertados son razonables, de ejecución posible, garantizando el cumplimiento de la obligación contraída por el oferente, y siendo los precios convenientes a los intereses de la institución.

La empresa L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO presenta precios por debajo del referencial y de los parámetros establecidos, para los Lotes ubicados como mejor oferta N° 1, 3, 4, 5 y 6, además presenta precios por encima del referencial y de los parámetros establecidos, para el Lote N° 5 (Ítem N° 3); también se verifica que presenta precios dentro de los parámetros establecidos para el Lote N° 2, y siendo el sistema de adjudicación para la presente licitación por Lote, y analizada las contestación remitida por la misma se constata un desglose de costos, no así una justificación de la razón por la cual algunos precios se encuentra muy por debajo del precio referencial del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la empresa L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, por los motivos expuestos, para los Lotes N° 1, 3, 4, 5 y 6, no siendo razonable los precios ofertados para algunos ítems, a fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución de acuerdo a las necesidades institucionales, seguidamente se verifica la segunda mejor oferta para los Lotes N° 1, 3, 4, 5 y 6, la que corresponde a la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS.

La empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para los Lotes N° 1, 3, 4, 5 y 6, presenta precios que se encuentran dentro los parámetros establecidos y se verifica que los precios son razonables y de ejecución posible, garantizando las mejores condiciones de contratación para la institución.

Teniendo en cuenta los párrafos precedentes y el cuadro comparativo de ofertas éste Comité de Evaluación determina que las Empresas con las mejores ofertas corresponden a:
CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para los LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6.
AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el LOTE N° 7.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia

Este Comité de Evaluación verifica que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que todos los ítems de la presente licitación son productos de origen importado.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto N° 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

4.1 Documentaciones Requeridas

Fue requerido por Nota N° 014 en fechas 26 de abril de 2019, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. la presentación de:

1. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
2. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.
3. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote N° 7.

En fecha 29 de abril de 2019, la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., remite todas las documentaciones solicitadas.

Fue requerido por Nota N° 015 en fechas 26 de abril de 2019, a la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS la presentación de:

1. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.
3. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote Nº 7.

En fecha 30 de abril de 2019, la Empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, remite todas las documentaciones solicitadas.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS
II y III Documentos legales		
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*CUMPLE	CUMPLE/*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	*CUMPLE	CUMPLE
V. Otros documentos.		
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	NO APLICA
b) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos para Vehículos, Filtros y/o Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE	CUMPLE
e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA	NO APLICA
f) **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Para el Lote Nº 7. Para el Fabricante:** Acreditar ser fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. **Para Representante:** Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante, debidamente legalizado. **Para el Distribuidor:** Deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredita la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización deberá ser del Fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja Constancia que las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., y CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, han dado cumplimiento en cuanto a la provisión de las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc a y b.

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas, cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observaciones
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
		b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros
CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS	644744-9	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
		b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS del presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio, no deberá ser negativo.

Ratios 2017	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		CESAR MOSTAFA OCAMPOS	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	22.568.061.869	**3,84**	3.057.769.251	**4,11**
Pasivo Corriente	5.880.663.186		743.082.354	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	5.880.663.186	**0,21**	1.284.396.554	**0,38**
Total Activo	28.605.972.444		3.420.080.751	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	3.543.564.584	**0,16**	443.979.722	**0,21**
Patrimonio	22.725.309.258		2.135.684.197	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, posteriormente se realiza el análisis en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS** según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la Provisión de Filtros y/o Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018; en un monto equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada, para el presente llamado.

Oferentes	Monto de la Oferta	50%	Copias Presentadas / MONTO	Observación
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**47.841.410**	23.920.705	261.158.980	CUMPLE
CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	**47.397.000**	23.698.500	262.740.000	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación de las especificaciones técnicas a la Jefa de la División de Transporte y Talleres de la Institución, la ***Abog. Laura Karina Ramirez G.*** de las Ofertas presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS,** quien manifiesta que de acuerdo a las documentaciones provistas por las mismas observa lo siguiente:

La empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, con mejor oferta para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se ajusta a lo requerido en cuanto a especificaciones técnicas de la planilla de Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

La empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con mejor oferta para el Lote N° 7, se ajusta a lo requerido en cuanto a especificaciones técnicas de la planilla de Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas, solicitados en la Carta Invitación por parte de las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS,** serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con los precios más bajos en los Lotes mencionados.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS** para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** para el Lote N° 7, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.1 **ADJUDICAR** el Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y CUBIERTAS" - CÓD. Nº 13 - ORDEN DE COMPRA- I.D. Nº 361.560*** – **CONTRATACION DIRECTA,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más conveniente para los intereses de la

Institución, según el siguiente detalle:

6.2 **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G 17.535.000 (Guaraníes Diez y siete millones quinientos treinta y cinco mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Repuestos para Vehículos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, para el Lote N° 7, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 29.832.660 (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Cubiertas para Vehículos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" con Fuente de Financiamiento 30, Recursos institucionales, hasta el monto de G.17.535.000 (Guaraníes Diez y siete millones quinientos treinta y cinco mil) y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento 30, Recursos institucionales, hasta el monto de G. 29.832.660 (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Abog. Laura Karina Ramírez G.
Jefa de División de Transporte y Talleres